

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 3
RM N° 363/09

13 JUL 2009

**Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 363/09**



Sucre, 03 de Julio de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-211, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 0584/09 de 19 de junio de 2009, remitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del **Contrato N°166/09 "Construcción Muro de Contención Calle Kanasawa Barrio Japón D-5"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 187/09)**, CUCE: 09-1101-00-141850-1-1. (Primera Convocatoria).

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "Construcción Muro de Contención Calle Kanasawa Barrio Japón D-5", bajo los términos del **Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo)**, aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 286/2009 de 20 de mayo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 138-2009 de 02 de junio de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 03 de junio de 2009, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la proponente **Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 295a/09 de 03 de junio de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, APRUEBA el Informe de Calificación y Recomendación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE KANASAWA BARRIO JAPON D-5", con un monto de BOLIVIANOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 47/100 (Bs. 127.881,47), al **Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder



Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE KANASAWA BARRIO JAPÓN D-5", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante los Registros de Ejecución de Gastos (SIGMA):

- ❖ **Preventivo 00192** de 13 de enero de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0058, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con Bs. 100.000,00.
- ❖ **Preventivo 04079** de 14 de abril de 2009, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 17, Proy. 0058, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con Bs. 50.000,00.
 Haciendo un **Total Autorizado de Bs. 150.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 166/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fjs. 01 a fjs. 99
Certificaciones Presupuestarias a fjs. 53-54
Especificaciones Técnicas a fjs. 40
Descripción del Proyecto a fjs. 50
Informe de Estudio de Suelos a fjs. 46
Certificado de Solvencia Fiscal a fjs. 126
Número de Identificación Tributaria a fjs. 124
Tarjeta Empresarial a fjs. 131
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fjs. 127
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fjs. 129
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fjs. 128

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación de Publicación en el SICOES a fjs. 56
Aprobación del Documento Base de Contratación a fjs. 100
Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 102
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs. 104
Informe Precio Referencial a fjs. 105
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 120
Evaluación de Propuestas Técnicas a fjs. 118
Informe de la Comisión de Calificación a fjs. 121
Formulario de Presentación de Propuestas a fjs. 116
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 106 a fs. 115
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 122

Que, el proyecto contempla, la **construcción de 25 metros lineales de muro de contención**; los ítems del proyecto son: instalación de faenas, replanteo topográfico, excavación de terreno semiduro, mejoramiento del suelo, fundaciones, elevaciones, compactado con maquinaria y limpieza general.

Que el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

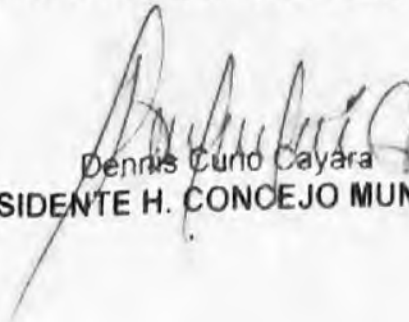
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

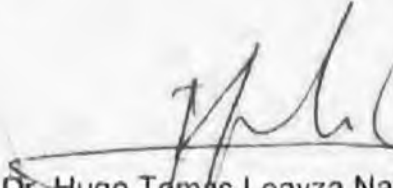


RESUELVE.

- Art.1º.** **APROBAR** la suscripción del **Contrato N° 166/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Durán del Carpio, en sus condiciones de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente, y el CONTRATISTA **Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba**, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE KANASAWA BARRIO JAPON D-5", con un costo total de **Bs. 127.881,47** (BOLIVIANOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 47/100), y un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO; contemplando la construcción de **25 metros lineales** de muro de contención.
- Art.2º.** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, Será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y la Sub Alcaldía D-5.
- Art.3º.** Se **Instruye a la MAE**, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato, de la misma forma disponga la **ejecución inmediata de la obra**, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º.** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.5º.** Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.6º.** INSTRUIR a la MAE, a objeto de tomar las previsiones en la ejecución de la obra, sea conforme lo determina la **Resolución Municipal N° 182/08** de 30 de abril de 2008.
- Art.7º.** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la junta vecinal beneficiaria, para su respectivo control y seguimiento.
- Art.8º.** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Dennis Cuno Cayara
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Dr. Hugo Tomas Loayza Nava
 SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL